

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 076-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Marzo del 2017

VISTO:

TELEFAX: 287-1071

El Informe N°214-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 053-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; El Informe N°241-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, v.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°214-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que en cumplimiento de la disposición dada en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2017-ALC/MVES, ha efectuado la Liquidación de Beneficios Sociales (CTS y Vacaciones no gozadas) del ex funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO; siendo los conceptos adeudados los siguientes: i) Bonificación Especial por Compensación por Tiempo de Servicios - Ley N° 30057, por el periodo desde el 22 de agosto del 2016 hasta el 09 de marzo del 2017, por la suma de S/. 5,500.00. ii) Vacaciones no Gozadas o Truncas, por el periodo desde el 18 de Enero del 2016 hasta el 21 de agosto del mismo año, en su condición de Secretario General, por la suma de S/.4,161.10 Soles y en su condición de Gerente Municipal desde el 22 de agosto del 2016 hasta el 09 de Marzo del 2017, por la suma de S/. 5,500.00 Soles; siendo el total por este beneficio por la suma de S/. 9,661.00. iii) Aportes a ESSALUD (9%) de Vacaciones Truncas, por el importe de S/. 604.35 Soles; siendo el total de lo adeudado por concepto de beneficios sociales, por la suma de S/. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles);

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, al haber estado sujeto el ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, al Régimen de la Ley General de Servicio Civil - Ley N° 30057, en su condición de ex Gerente Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, le es aplicable las disposiciones que rigen ese régimen laboral; siendo que en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2014-EF, se señala: "La CTS correspondiente a cada año de servicio efectivamente prestado se paga únicamente al termino del vínculo del servidor con la entidad. A tal efecto, la entidad pública paga la CTS directamente al servidor civil dentro de las 48 horas de producido el término del servicio civil y con efecto cancelatorio".

Que, mediante Informe Nº 053-2017-UP-OPP/MVES de fecha 15.MAR.2017, la Unidad de Presupuesto señala que mediante Memorando Nº 022-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de enero del 2017, comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que cuenta con certificación presupuestal para el pago de Planilla Anual del Gerente Municipal, certificándose por concepto de CTS y Vacaciones con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 102; asimismo, otorga Certificación Presupuestal por el importe de S/ 4,270.45 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2017, para el pago de los beneficios sociales que le corresponde al ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 076-2017-OGA/MVES

:	05 Recursos Determinados
:	08 Impuesto s Municipales
:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
:	2.3.2.8.1.2 Contribución a ESSALUD C.A.S
	S/. 4,270.45 Soles
	:

Que, mediante Informe N° 241-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 23 de Marzo del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que cuenta con Certificación Presupuestal a favor del ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	: : : <u>:</u>	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Essalud
MONTO		S/. 11,495.00 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de SI. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles), como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la cancelación total de la suma de S/. 15,765.45 (Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 45/100 Soles), como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del ex Funcionarios VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex Funcionario VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MINICIPALIDAD DE VIU ALVADOR
OFICIMAGENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

